Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 28 de mayo del 2.024.-

Nota DI - Expediente N°150,994/2024

Señor

Rodolfo Insaurralde Gómez, Intendente Municipal

Municipalidad de Loreto - Departamento de Concepción

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0104032	1117	Esc. Bs. N°6693 "María Auxiliadora" (11855)	Construcción de un aula 6.80x5.80 techo de teja	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°150.994 de fecha 30/04/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipalidad**.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación <u>deberá</u> informar a la Dirección de Infraestructura: <u>a) Nombre de la Empresa adjudicada</u>, monto y plazo de ejecución <u>b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con <u>seguridad</u>. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.</u>

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el Ilamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ame el eme licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los provectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento de conscipiendose a realizar sólo el análisis le

Arq. Julio C. Romero Dirección de Infraestructura M.E.C.

Arg. Marceto León Nogués
Director
Director de infraestructure

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

- a. Ley N° 4758/2012QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
- "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
- **b.** El Decreto Reglamentario Nº 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.....los proyectos de infraestructura y equipamiento deherán enmarcase dentro de las normativas ingentes, estándares de culidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."
- 1. La Resolución Ministerial Nº 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLÉMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2. La Resolución N° 14386 /2013 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
- 3. La Resolución Ministerial Nº 738/2023 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez

Referente Departamental Arq. Julio C. Romero Dirección de Infraestructura M.E.C. Arq, Marcelo Javier León Nogués Director de Infraestructura

Arq. Marcelo Ceón Nogués
Director
Dirección de Jufraestructura

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°70/2024

A:

'Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director

Dirección de Infraestructura

DE:

Arg. Julio Cesar Romero R., Referente Detal.

Dpto. de Fiscalización.

Dirección de Infraestructura

M.E.C.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

MESA DE ENTRADA Exp. Nº 15098

RECIBIDO POR:

ENTREGADO POR:

FECHA:

28 de mayo de 2024.

REFERENCIA:

Informe y Autorización de proyecto a ejecutarse con recursos del

FONACIDE.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°150994/2024 en el qu la Sr. Prof. Rodolfo Insaurralde Gómez, Intendente Municipal de Loreto - Departamento de Concepción, solicita la autorización para proyecto de obra a ejecutarse en la Institución del distrito, con recursos del FONACIDE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución;

N°	Código	Código de	Institución	Obra a Ejecutar	Programa
	de Local	Institución	Educativa		
1	0104032	1117	Esc. Bs. N°6693 "María Auxiliadora" (11855)	Construcción de un aula 6.80x5.80 techo de teja	FONACIDE

La Institución, se halla incluida en las planilla de la Microplanificación Año 2024, se proyecta la reparación de aulas y construcción de sanitarios, verificándose en la PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE AULAS, Construcción y/o reparación, adecuación Nº 10

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como el vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

Arq. Julio C. Romero Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero Dirección de Infraestructura

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE LORETO

Creciondo con su gente

Eusebio Avala el Cerro Cora y Dr. Francia

Telefax: (0331) 227 207

Correo Electrónico: municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com
Administración Prof. Rodolfo Insauralde Gómez

2021-2026

Loreto 30 de Abril de 2024

Señor
ARQ, MARCELO JAVIER LEON. **Director**Dirección de Infraestructura del MEC
Asunción – Paraguay

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar autorización correspondiente para la construcción de aula simple, en respuesta a la Nota DI Nº 454/2023, y además anexamos informe técnico.

1- Construcción de un aula simple - Esc. Básica Nº 5693 María Auxiliadora

Adjuntamos planos y planillas correspondientes

Sin otro particular les saludamos muy atentamente.

Verónica Gimenez ecretaria General QNAJOAG OF

Prof. Rodoffa Insourable Gamez Intendente Municipel

MINIST RUO DE EDIL CACIOLI Y CIENCIAS
DISISTENDE LE RAESTRUCTURA
MESALSELS RAIM BO. Nº 150 934
Nº DE FOLL!
RECISIO POR: MILLIAN P.
ENTREGADO POR: EDICICO
FEC. 3. O. ABR. 2024 HORAL 4. 34
FIRMA RECEPTOR.